



# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** — Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá echada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Real Decreto de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen ejemplares en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

	Tarifa de inserciones.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	De 1 a 100 líneas, cada línea de ancho de una columna. 0·50
A los Ayuntamientos, un semestre.	18 > De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0·40
	25 > De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0·30

## PARTIDA OFICIAL

### Relación que se cita.

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII  
(q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altzas Reales  
• Príncipe de Asturias e Infantes  
continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas num. 306 de 2 Nbre.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan a continuación están comprendidos en la Real orden de 16 de Agosto próximo pasado (D. O. número 182),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaren para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Recutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 Septiembre de 1919.—Tovar.—Sr. Capitán general de la 3.<sup>a</sup> Región.

Nombres de los reclutas.	Situación actual.	Fecha de la carta de pago.	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expedida la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada
Francisco Serrano Lucas	Soldado. Regimiento Pontoneros.	23 Julio 1919	155	Murcia	1.500 Pesetas
El mismo.	Idem	Id.	141	Idem	

Madrid 23 de Septiembre de 1919.—Tovar.  
(«Gaceta» núm. 298 de 25 Octubre.)

## Segunda sección.

### Número 2.174.

#### DIVISIÓN HIDROLOGICO FORESTAL DEL SEGURA de la PROVINCIA DE MURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento aprobado para el Sindicato central del Río Segura y sus afluentes, esta Jefatura ha tenido á bien designar el dia 25 del proximo Noviembre para la votación correspondiente á las primeras elecciones de Sindicatos.

Murcia 29 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Jefatura, Ramón Martínez de Campos.

## Cuarta sección.

### Número 2.118.

#### Requisitoria.

Nieto Soto Felipe, hijo de José y de Ana María, natural de Cartagena (Murcia), de 23 años de edad, profesión jornalero, perteneciente al cupo de instrucción de 1917, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Comandante D. Hipólito Martínez Parra, Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla núm. 33, residente en esta plaza, bajopercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Cartagena. 20 de Octubre de 1919.—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez

### Número 2.109.

#### Requisitoria.

José Gómez Campillo, hijo de Vicente y Patrocinio, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión Cabo de Mar, de 21 años de edad, domiciliado últimamente Cartagena, procesado por abuso de autoridad, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Emilio Pascual Gómez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena a 18 de Octubre de 1919.—El Secretario, Domingo González.—V. B.—E. Juez instructor, Emilio Pascual.

## Quinta sección.

### Número 2.178.

#### TESORERIA DE HACIENDA

##### de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación D. Angeles Redondo Galvache y D. José Galvache Robles, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibido en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 30 de Octubre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

### Número 2.179.

#### Edicto.

Cédula de notificación y requerimiento de pago.—Zona 7.<sup>a</sup>—Provincia de Murcia.—Término de Abanilla.

Don Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de contribuciones de expresada zona.

Al Sr. D. Luis Hilario Castroverde y López, ó a sus herederos:

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Francisco Bernal Riquelme, con fecha del dia de hoy, se ha acordado la siguiente

**Providence:**

Resultando que las fincas embargadas en estas actuaciones de apremio contra el deudor D. Francisco Bernal Riquelme, se encuentran inscritas á nombre de D. Luis Hilario Castroverde y Llopis, sin que este señor aparezca en los repartos como contribuyente por ningún concepto, por lo que procede de declarar y declaro responsable de las cuotas contributivas con que figura el deudor D. Francisco Bernal, al nuevo adquirente D. Luis Hilario, más el importe de los recargos, costas y gastos causados y que se causen en lo sucesivo.

Librese mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad devidamente rectificado á nombre de ex-preso Sr. D. Luis Hilario Castroverde y Llopis, como único responsable y hagase pública esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, «Gaceta de Madrid» y en la tabla de anuncios de la Alcaldía de Abanilla, en concepto de notificación y requerimiento de pago, en la inteligencia que de no satisfacer el descubierto en el plazo de veinticuatro horas después de aparecer inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia el anuncio que se acuerda, se continuará el procedimiento de apremio en contra y en nombre de ya repetido Sr. D. Luis Hilario Castroverde y Llopis.

Y para que tenga lugar lo acordado, libro el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», además de fijarse iguales edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de Abanilla para conocimiento del interesado ó interesados.

Fortuna 20 de Octubre de 1919.—El Agente Ejecutivo, Francisco Lozano.

**Sexta sección**

Número 2.187.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA**

Don Joaquín Guillén y Guillén, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el pliego de condiciones para la subasta del impuesto de puestos públicos, durante el cuarto trimestre de 1919 20 y todo el año 1920-21, se anuncia por medio del presente dicha subasta, que tendrá efecto en el salón de sesiones de esta casa Ayuntamiento, el dia 14 de Noviembre á las diez, bajo mi presidencia asistido de una comisión de este Ayuntamiento, por el sistema de pujs á la llana y por el tipo de tasación de 500 pesetas, por los quince meses, debiendo sujetarse los licitadores á las condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina desde hoy hasta el de la subasta, para que por todos los que deseen tomar parte examinarlo.

Calasparra 29 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Joaquín Guillén.

Número 2.176.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA**

Se hace saber: Que los arriendos en pública subasta, durante el tiempo que media desde 1º de Enero de 1920 hasta 31 de Marzo de 1921, ó sean cinco trimestres, de las fincas de este Ayuntamiento y arbitrios establecidos, tendrán lugar en

esta Casa Consistorial, en los días, horas y bajo el tipo ó cantidad que se señala en el estado final á cada uno de ellos; debiendo constituir previamente los licitadores en calidad de depósito provisional la cantidad correspondiente al 5 por 100, y en su dia constituir la definitiva con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores en las primeras subastas se celebrarán otras segundas dentro de los diez días siguientes con la rebaja de un 25 por 100; y caso que tampoco hubieren postores en estas segundas, se celebrarán terceras, con otra rebaja igual del 25 por 100.

El rematante abonará los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* y el reintegro del expediente.

Casa Matadero.	Tejeras y Yeseras.	Fincas en Pliego.	Uso forzoso de pesas y medidas.	Degüello de reses en el Matadero.	Tasación.	Propios ó arbitrios.	Días y horas.
112	178	80	22.222	535	Día 14 Noviembre á las once.	Numeros 178, 112, 80.	
					Día 15 id. id.		
					Día 17 id. id.		
					Día 19 id. id.		

Mula 28 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Antonio Breis.

**Octava sección**

Número 2.165.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL**

Don Manuel López y Avilés, Juez de instrucción del Distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciado Manuel Menárguez Villanueva, mozo número 93, del reemplazo de 1919, correspondiente á la Sección 5.º de Reclutamiento de esta ciudad, domiciliado últimamente en la de Barcelona, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oido, en el sumario núm. 225 del año actual, sobre infracción de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, bajo apercibimiento que de no comparecer

dentro de dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado por providencia de este dia, en la expresada causa.

Dado en Murcia á 27 de Octubre de 1919.—Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 2.101.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA****Cédula de notificación**

El señor Juez de instrucción del partido de Caravaca, ha acordado por providencia de hoy, dictada en la ejecutoria del sumario insruido con el núm. 53 de 1907, contra Manuel Giménez del Amor, natural de Calasparra, y vecino que fué de Cehegín, ignorándose su actual paradero, se notifique al mismo que la Audiencia de Murcia por auto de cinco de Diciembre último, remitió la pena que le fué impuesta en sentencia de 9 de Febrero de 1909, dejando por tanto extinguida la responsabilidad.

Caravaca 16 de Octubre de 1919.—El Secretario judicial, Ignacio Bolt.

Número 2.099.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA****Requisitoria.**

López González Ginés, de 35 años, hijo de Juan y de Eulalia, natural de Totana, vecino de Beniján, profesión hornero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para practicar n el cierta diligencia, en el sumario núm. 83 del pasado año, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Yecla 17 de Octubre de 1919.—El Oficial Habilitado, J. Ortega.

Número 2.157.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA**

La madre de José Cortés Santiago, y el conocido por el Cubano, gitano, domiciliados últimamente en Huercal Overa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para declarar en causa por robo de cabañas, instruida por dicho Juzgado.

Lorca veintitrés de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—El Juez de instrucción, R. M. de Parma.—El Secretario, P. H., Francisco Segura.

Número 2.086

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MOLINA DE SEGURA**

Don José María Marín Espinosa, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Molina de Segura.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1º del corriente mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1920 y 1921, bajo la presidencia

de D. Pedro José Vicente Bernal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecta de cada uno se especifica.

**VOCALES**

D. Maximino Moreno Fernández, territorial.

Manuel Martínez Conesa, id.

Juan Villena Villena, industrial.

Santos Ortiz Pérez, id.

Eduardo Fernández Ibáñez, Concejal.

Pedro José Espallardo Yagües, ex Juez.

**SUPLENTES**

D. Fulgencio Aguilar Gil, territorial.

Antonio Gil Noguera, id.

Antonio Puche Hernández, industrial.

José Gómez López, id.

Gregorio Martínez Conesa, Concejal.

Fulgencio Lucas Rubin, ex Juez.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente en Molina de Segura á catorce de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—José María Marín.—V. B.: El Presidente, Vicente.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Número 2.180.

**REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS****DEL PAÍS DE ESTA CAPITAL**

Clases de dibujo.

**MINISTERIO DE LA GUERRA  
Anuncio.**

El dia 3 del próximo mes de Noviembre darán principio los estudios en la Academia de Dibujo á cargo de esta Corporación:

Lo que se anuncia para conocimiento del público, advirtiendo que la matrícula quedará abierta desde el mencionado dia 3 hasta el 22 del mismo mes, durante las horas de seis y media á ocho de la noche en el Salón de Sesiones de la Real Sociedad, donde podrán concurrir los que deseen ser admitidos en las indicadas clases.

El personal docente lo componen los señores D. Alejandro Siquier López, como Director artístico; Director de la clase de dibujo de figura modelado y vaciado de ornamento, don José María Sánchez Fargas; ayudante de la misma, D. Antonio Gómez Sandoval; Director de la clase de dibujo lineal de ornamento y topográfico D. Luis Fernández Álvarez; Director de la clase de dibujo lineal con aplicación á las artes y á la fabricación, D. Carlos Millán López; Director de la enseñanza de Aritmética y Geometría, D. Manuel Benavente Montalvo; Directora de la clase de dibujo para niñas y señoritas, D. Remedios López Blázquez; auxiliar de la misma, D. María Santamaría Manzano.

Murcia 30 de Octubre de 1919.—El Vice Director, Francisco Giner Hernández.—El Secretario general, Manuel Costa Farinas.